



REAL E ILUSTRE HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Y COFRADIA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA REDENCIÓN EN EL BESO DE
JUDAS, MARIA SANTISIMA DEL ROCIO, SAN FERNANDO REY, SANTIAGO APOSTOL Y SAN LUCAS
EVANGELISTA.

Establecida canónicamente en la Iglesia de Santiago el Mayor de Sevilla

NOTA ACLARATORIA DEL VOTO POR CORREO PARA EL CABILDO GENERAL DE ELECCIONES

Recogido en nuestras actuales Reglas y en las Normas diocesanas:

Regla nº. 79:

§ 1. Se reconoce la facultad de votar por carta a aquellos hermanos que por enfermedad acreditada mediante Certificado Médico Oficial, o por tener su residencia fuera de la localidad -y así conste en el censo de la Hermandad-, quieran hacer uso de dicha facultad. El voto así emitido que por cualquier circunstancia no reúna las condiciones establecidas en el c. 172 CIC, es nulo.

§ 2. Son condiciones de validez del voto así emitido:

1. La acreditación del estado de enfermedad mediante Certificado Médico Oficial.
2. La constancia en el censo electoral de residencia fuera de la localidad.
3. La constancia en el censo electoral del número del Documento Nacional de Identidad –o documento oficial equivalente en el caso de extranjeros-.
4. Los hermanos solicitarán el voto por correo mediante solicitud por Escrito **(1)**, que deberá estar en poder de la Comisión Electoral con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para el Cabildo de Elecciones. La Comisión Electoral remitirá por correo certificado, al domicilio que figure en el censo, las papeletas y los sobres electorales.
5. La papeleta de voto se introducirá en el sobre de votación y se cerrará. Este sobre, junto con una fotocopia del documento personal de identidad al que hace referencia el apartado 3 de esta Regla, se incluirá en otro sobre dirigido a la Comisión Electoral, en cuyo remite deberá hacer constar su nombre y apellidos y la dirección.
6. El envío del voto por carta se hará por certificado de Correos con acuse de recibo.
7. Serán admitidos los votos recibidos hasta 24 horas antes de la celebración del Cabildo de Elecciones.
8. La Comisión Electoral llevará un registro de toda la documentación recibida, la cual custodiará hasta la constitución de la Mesa Electoral.



REAL E ILUSTRE HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Y COFRADIA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA REDENCIÓN EN EL BESO DE
JUDAS, MARIA SANTISIMA DEL ROCIO, SAN FERNANDO REY, SANTIAGO APOSTOL Y SAN LUCAS
EVANGELISTA.

Establecida canónicamente en la Iglesia de Santiago el Mayor de Sevilla

(1). La solicitud por escrito deberá ser personal, identificativa del Hermano, y deberá ir firmada, debiendo ser entregada presencialmente en nuestras oficinas o enviada por correo postal certificado con copia del DNI. Dentro del periodo de tiempo establecido, no siendo válido el envío por correo electrónico.

PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL CABILDO GENERAL DE ELECCIONES

1 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS A FIN DE CONSTITUIR LA JUNTA DE GOBIERNO.

Desde el 7 al 17 de julio del 2025

Estarán expuestos en formato PDF en la página web de la Hermandad(www.hermandadredencion.com) los formularios correspondientes tanto para Candidato a Hermano Mayor como para Candidato a miembro de Junta de Gobierno. El formulario, una vez cumplimentado, se enviará por correo electrónico a la dirección:secretaria@hermandadredencion.com. También se podrá entregar presencialmente en la Secretaría de la Hermandad solicitando cita previa.

El formulario vendrá acompañado de: Copia del D.N.I., Partida actualizada de Bautismo, Declaración Jurada y, en su caso, Partida de Matrimonio.

Una vez recibido y comprobado, el Sr. Secretario le enviara el correspondiente certificado, acreditando que se han presentado como Candidatos.

Los requisitos para ser Hermano Mayor o miembro de Junta de Gobierno están recogidos en nuestras Regla número 76.y en las actuales Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías del Arzobispado de Sevilla, artículos: 32,33 y 34.



REAL E ILUSTRE HERMANDAD DEL SANTISIMO SACRAMENTO, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Y COFRADIA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA REDENCIÓN EN EL BESO DE
JUDAS, MARIA SANTISIMA DEL ROCIO, SAN FERNANDO REY, SANTIAGO APOSTOL Y SAN LUCAS
EVANGELISTA.

Establecida canónicamente en la Iglesia de Santiago el Mayor de Sevilla

2- CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL.

Desde el 7 de julio al 7 de agosto del 2025

Permanecerá EL CENSO en la Secretaría de la Hermandad, se podrá consultar personalmente su inscripción en el censo electoral y presentar las correspondientes reclamaciones o rectificaciones, cumpliendo con lo estipulado en la legislación civil sobre protección de datos personales: los lunes de 18 a 20:15 y los jueves de 18:30 a 20:30

Igualmente, podrá realizarse consulta telefónica de lunes a viernes de 18:00 a 18:45 llamando al número 954 211 862, e identificándose oportunamente el hermano interesado.

3- VOTO POR CORREO.

Del 7 de julio al 7 de agosto del 2025

Se reconoce la facultad de votar por carta a aquellos hermanos que, por enfermedad o por tener su residencia fuera de Sevilla capital y que así conste en el censo de la Hermandad, quieran hacer uso de dicha facultad, siendo las condiciones las recogidas en las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías del Arzobispado de Sevilla, art. 45. Para cualquier aclaración pueden dirigirse a la secretaria de la Hermandad (secretaria@hermandadredencion.com).

4-UBICACIONES.

El Cabildo General de Elecciones se realizará en su fecha y hora en la Iglesia de Santiago.

